



Ministerio
de Economía
y Finanzas

2021/05/001/454

Montevideo, 19 AGO 21

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alfredo Fratti
Presente.

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes (oficio N°3440) de 2 de marzo del año en curso, presentado por el señor Representante Gustavo Olmos, referente a los inmuebles que tienen en propiedad o posesión los Incisos del Presupuesto Nacional, se remite copia de lo informado por la Contaduría General de la Nación y anexo en formato CD el listado de inmuebles.

Atentamente,

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas



N° 3440

Montevideo, 2 de marzo de 2021.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Gustavo Olmos: "Montevideo, 2 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referido a los inmuebles que tienen en propiedad o en posesión, a cualquier título, los incisos del Presupuesto Nacional. El artículo 70 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, Ejercicio 2020-2024), dispuso que 'dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley y dentro de los sesenta días contados desde el inicio de cada año civil, los incisos del Presupuesto Nacional, deberán informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación sobre los inmuebles que tengan en propiedad o en posesión, a cualquier título'. Se estableció que dicho informe deberá indicar expresamente su uso, ubicación, características, área, situación jurídica y catastral, así como todo otro elemento relevante a los efectos de su correcta individualización y valoración, debiéndose informar en forma fundada si se considera a dicho inmueble imprescindible o no. También se dispuso que 'los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados podrán en el marco de sus competencias informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación, sobre los inmuebles que tengan en propiedad o en posesión, a cualquier título'. Por lo expuesto, informar sobre los inmuebles informados al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación, por parte de los incisos del Presupuesto Nacional, indicando en cada caso:

- 1) Inciso que informa el inmueble.
- 2) Ubicación del inmueble.
- 3) Uso del inmueble.
- 4) Características del inmueble.
- 5) Situación jurídica y catastral.
- 6) Consideración de

prescindible o imprescindible, por parte del inciso. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.



FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario



ALFREDO FRATTI
Presidente



**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría

2021-05-001-454

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

12 MAY 2021

Pase a informe de la Contaduría General de la Nación - Asesoría Jurídica, solicitando su diligenciamiento. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 17.673 de 21 de julio de 2003, el plazo para dar respuesta, no deberá exceder el próximo 14 de mayo de 2021.-

Si en virtud de la complejidad del asunto, ello no fuera posible en el plazo establecido, tenga a bien comunicarlo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 2º de la citada norma.-

Gabriela Torres Debat

Dra. Gabriela Torres Debat
Asesora de la
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

ASESORÍA JURÍDICA

Expte: 2021-05-001-0000-0-454-0.

Montevideo, 14 de mayo de 2021.

Sra. Contadora General de la Nación:

En atención a la complejidad del asunto que trata el pedido de informes cursado por la Cámara de Representantes en obrados, no sería posible dar cumplimiento a la misma en el plazo previsto por el artículo 1° de la Ley N° Ley N°17.673 de 21/07/2003, por lo que correspondería remitir estas actuaciones a la Dirección General de Secretaría, a fin de que se gestione la prórroga dispuesta en el artículo 2° de la citada norma.


Dra. Luciana Velázquez
Encargada Sub - Dirección
Asesoría Jurídica - C.G.N.

INCISOS QUE INFORMARON							INCISOS POR CALIFICAR			INCISOS SIN INFORMAR	
INCISOS PRESUPUESTO NACIONAL	RATRIFICACION	ALTAS	MODIF	BAJAS	OBS	INCISOS	Inmuebles	recibido			
A CENTRAL									11	MEC	
02	PRESIDENCIA	100	32	2	39						
03	MON	0	34	0	0				12	MSP	
04	M INTERIOR	13	134	164	44						
05	MEF	285	45	73	31						
06	MRRRE	25	2	0	0						
07	MGAP	210	3	17	13	Relevamiento prescribibles					
08	MIEM	30	2	14	4						
09	M TURISMO	18	0	13	0						
10	M TOP	225	16	16	5						
13	MTOP	15	15	0	0						
14	MVOT	30	184	10	0						
15	MTSS	41	0	9	15						
15	MIDES	0	0	0	0	A la espera de transferencia del MVOT					
36	Medio Ambiente										
G. 220											
16	Poder Judicial	16	22	2	17				25	ANEP	
17	TRIBUNAL DE CUENTAS	4	7						26	UDELAR	
15	CORTE ELECTORAL	1							31	UTEC	
19	TCA	4							27	INAU	
32	INUMET	1							35	INISA	
33	FISCALIA G N	5	3	13					29	ASSE	
34	JUTEP										
A.A Y SSDD industriales y comerciales - no obligados											
28	BPS		10								
51	BROU					No comunicada					
52	BHU					No comunicada					
53	BSE		3								
50	BCU		2								
64	ANP		30								
69	URSEA								1		
71	URSEC		3								
Total			547	336	169	1052					
							TOTAL INGRESADOS				



N° 3440

Montevideo, 2 de marzo de 2021.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Gustavo Olmos: "Montevideo, 2 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referido a los inmuebles que tienen en propiedad o en posesión, a cualquier título, los incisos del Presupuesto Nacional. El artículo 70 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, Ejercicio 2020-2024), dispuso que 'dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley y dentro de los sesenta días contados desde el inicio de cada año civil, los incisos del Presupuesto Nacional, deberán informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación sobre los inmuebles que tengan en propiedad o en posesión, a cualquier título'. Se estableció que dicho informe deberá indicar expresamente su uso, ubicación, características, área, situación jurídica y catastral, así como todo otro elemento relevante a los efectos de su correcta individualización y valoración, debiéndose informar en forma fundada si se considera a dicho inmueble imprescindible o no. También se dispuso que 'los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados podrán en el marco de sus competencias informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación, sobre los inmuebles que tengan en propiedad o en posesión, a cualquier título'. Por lo expuesto, informar sobre los inmuebles informados al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación, por parte de los incisos del Presupuesto Nacional, indicando en cada caso:

- 1) Inciso que informa el inmueble.
- 2) Ubicación del inmueble.
- 3) Uso del inmueble.
- 4) Características del inmueble.
- 5) Situación jurídica y catastral.
- 6) Consideración de

prescindible o imprescindible, por parte del inciso. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.



FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario



ALFREDO FRATTI
Presidente



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

2021-05-001-454

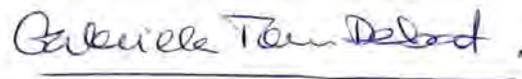
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

12 MAY 2021

Pase a informe de la Contaduría General de la Nación – Asesoría Jurídica, solicitando su diligenciamiento. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 17.673 de 21 de julio de 2003, el plazo para dar respuesta, no deberá exceder el próximo 14 de mayo de 2021.-

Si en virtud de la complejidad del asunto, ello no fuera posible en el plazo establecido, tenga a bien comunicarlo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 2º de la citada norma.-



Dra. Gabriela Torres Debat
Asesora de la
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

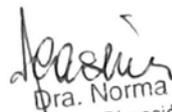
ASESORÍA JURÍDICA

Expte: 2021-05-001-0000-0-454-0

Montevideo, 18 de mayo de 2021

Pase al Registro de Inmuebles, Esc. Martín Sánchez, a efectos de preparar la información solicitada a través del pedido de informes del Sr. Representante Nacional Gustavo Olmos, y cursado por la Cámara de Representantes.

Se deja constancia, que al día de la fecha se está a la espera de la concesión de prórroga solicitada por la Dirección General de Secretaría del MEF.


Dra. Norma Castro
Dirección
Asesoría Jurídica - C.G.N.



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

ASESORÍA JURÍDICA

REGISTRO ÚNICO DE INMUEBLES DEL ESTADO

Montevideo, 26 de julio de 2021

Sra. Directora:

Tratan estas actuaciones sobre un pedido de informes presentado por la Cámara de Representantes, respecto a los inmuebles que fueran informados al Registro Único de Inmuebles del Estado, al amparo del artículo 70 de la Ley N° 19.924 de 18/12/2020 (Ley de Presupuesto 2020-2024).

La solicitud recae sobre Inciso informante, ubicación, uso, características, situación Jurídica, consideración de prescindible.

Sobre el particular, el Registro de Inmuebles del Estado se encuentra en continua incorporación de la información suministrada por los organismos de la Administración Central y del artículo 220 de la Constitución, en forma preceptiva, y de los Entes Autónomos y Servicios descentralizados en forma opcional.

Así mismo, se proporciona un listado con los inmuebles individualmente declarados en nuestra Base desde el 1° de enero de 2021 al día de hoy, pero dado el volumen de la información a brindar (1460 inmuebles aproximadamente), se adjunta en un pen drive el listado referido.

Se deja constancia que esta Asesoría Jurídica, a razón del plazo acotado para responder, solicitó prórroga para la misma con fecha 14 de mayo del presente, la que, al día de la fecha, no obtuvo respuesta.

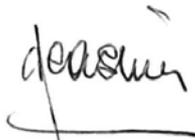
Martín Sánchez Pisani
Asesoría Jurídica
Contaduría General de la Nación

Dirección Asesoría Jurídica

Montevideo, 28 JUL. 2021

Sra. Contadora General de la Nación:

Con lo informado por el Registro Único de Inmuebles del Estado, estas actuaciones se elevan a su consideración, sugiriendo su devolución a la Dirección General de Secretaría.



Dra. Norma Castro
Dirección
Asesoría Jurídica - C.G.N.

Registro de Inmuebles



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

2021-05-001-454

Montevideo, 21 MAY 2021

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Alfredo Fratti
Presente.-

De mi consideración:

Con fecha 2 de marzo del año en curso, el señor Representante Gustavo Olmos, amparado en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita mediante pedido de informes (oficio N° 3440) a esta Secretaría de Estado, información relacionada a los inmuebles que tienen en propiedad o en posesión, a cualquier título, los incisos del Presupuesto Nacional.

A efectos de dar respuesta al mismo y según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N.º 17.673 de fecha 21 de julio de 2003, esta Secretaría de Estado ha resuelto hacer uso de la prórroga de treinta días hábiles.

Atentamente.

Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Contaduría General de la Nación

ASESORÍA JURÍDICA

REGISTRO ÚNICO DE INMUEBLES DEL ESTADO

Montevideo, 11 de agosto de 2021

Sra. Directora:

Tratan estas actuaciones del pedido de informes N° 03440, presentado al amparo del Artículo 118 de la Constitución de la República por el Representante Nacional Sr. Gustavo Olmos, y cursado por la Cámara de Representantes del Poder Legislativo, donde se solicita información respecto a los inmuebles que fueran comunicados al Registro de Inmuebles del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 19.924 de 18/12/2020 (Ley de Presupuesto 2020-2024).

La solicitud recae sobre Inciso informante, ubicación, uso, características, situación Jurídica, consideración de prescindible del inmueble.

Sobre el particular, se señala que el Registro de Inmuebles del Estado se encuentra en proceso continuo de incorporación de la información suministrada por los organismos de la Administración Central y del Artículo 220 de la Constitución, en forma preceptiva, y de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Artículo 221 de la Constitución, en forma opcional.

En consecuencia, se cumple en proporcionar un listado conteniendo los inmuebles individualmente declarados desde el 1° de enero de 2021 al día de la fecha. La información comprende datos de aproximadamente, 1460 inmuebles por lo que se adjunta en dispositivo USB de memoria externa (pen drive, en sobre cerrado, fs. 7).

Sin perjuicio, se deja constancia de:

- A) respecto a la declaración de prescindibles, solo el Inciso 033 - Fiscalía General de la Nación, declaró inmuebles en dicha condición;

B) de los Incisos obligados en forma preceptiva por la norma legal, al día de la fecha, no han proporcionado información los siguientes:

011 Ministerio de Educación y Cultura

015 Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), brindó información parcial.

025 Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)

026 Universidad de la República (UDELAR)

027 Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)

029 Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE)

035 Instituto Nacional de Inclusión Adolescente (INISA)



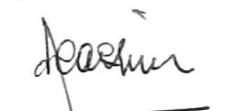
Martín Sánchez Pisani
Asesor II - Escribano
Asesoría Jurídica
Contaduría General de la Nación

Dirección Asesoría Jurídica

Montevideo, 11 AGO. 2021

Sra. Contadora General de la Nación:

Con lo informado por el Registro de Inmuebles del Estado, estas actuaciones se elevan a su consideración, sugiriendo su devolución a la Dirección General de Secretaría, a efectos de cursar respuesta al pedido de informes del Sr. Representante Nacional, Gustavo Olmos.



Dra. Norma Castro
Dirección
Asesoría Jurídica - C.G.N.